



**cea**  
centro de estudios  
avanzados



facultad de ciencias  
**sociales**



**UNC**

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

**EXPEDIENTE N°: 0034753/2018**

**VISTO**

La solicitud de licencia estudiantil por motivos personales, presentada por el maestrando Federico BIZZOTTO, alumno de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías, desde el 1° de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019; y

**CONSIDERANDO**

Que el H. Consejo Superior ha dictado la Ordenanza 06/2007 por medio de la cual implementa el Sistema de Licencias Estudiantiles;

Que la dirección de la carrera avala el pedido del maestrando Federico BIZZOTTO y solicita otorgar esta licencia por motivos personales desde el 1° de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019;

Que el Consejo Asesor del CEA, en su sesión del día 18 de junio de 2010, estableció como condición de readmisión una vez finalizado el período de esta licencia estudiantil que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación y que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se produzca la reincorporación luego del uso de la licencia;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Conceder la licencia estudiantil por motivos personales solicitada por el maestrando Federico BIZZOTTO, DNI N° 28.589.047, desde el 1° de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019.

**Artículo 2°:** Disponer que la reincorporación se realice mediante nota, dirigida a la dirección de la carrera, solicitando la autorización para su readmisión. Esta readmisión deberá ser notificada fehacientemente a Despacho de Alumnos del CEA.

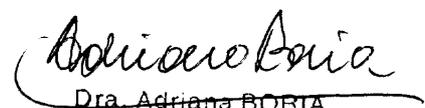
**Artículo 3°:** Establecer como condición de readmisión que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación.

**Artículo 4°:** Disponer que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se incorpora luego del uso de la licencia.

**Artículo 5°:** Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese a Despacho de Alumnos, al Área Contable, a los interesados y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**RESOLUCIÓN N°: 087/2018**

  
Dra. Adriana BORTA  
Directora  
Centro de Estudios Avanzados  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba